



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 20 DIC. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 267 - 2018-GRC/GA

Callao, 20 DIC. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 165-2017-GRC/GA, de fecha 08 de setiembre de 2017, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 088-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 069-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1914-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2260-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 165-2017-GRC/GA, de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, por el monto ascendente a S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017;

Que, al no haberse cancelado el Crédito Devengado en el Ejercicio 2017, mediante Memorando N° 069-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 088-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, informa que la Resolución Gerencial N° 165-2017-GRC/GA, a nombre del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 18 de octubre de 2018, consignado en el Informe N° 1323-2018-GRC/GA/OL, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el Memorandum N° 2260-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1914-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el Ejercicio Fiscal 2017 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 165-2017-GRC/GA, de fecha 08 de setiembre de 2017; corresponde reconocer el Crédito Devengado a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe ascendente a S/ 31,390.00 (Treinta y Un



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

267



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 5223 Fecha: 10/03/2018

Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles); de conformidad a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.";

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor del Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO**, por el monto total de S/ 31,390.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), respecto de la Orden de Compra N° 2015-001141; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1914-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:





267

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2018

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

PP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0003

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	00	2	2	2	3	99	99	31,390
TOTAL									31,390

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **ALEXANDER EDWAR ATACHAO NIETO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
GERENTE



